

UDS

Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Mariana Vialett Guillén Fernández

Comunicación oral

Caso González y otras vs México (caso campo Algodonero)



## INICIO

Sabían que en los años 1993 y 2001, en Ciudad Juárez se registraron varios casos de feminicidios. Según los datos disponibles, se cometieron 370 asesinatos de mujeres en ese periodo. Los años con mayor número de víctimas fueron 1996 y 1998, con 30 asesinatos en cada uno de ellos. De hecho, en el año 2009, Ciudad Juárez fue catalogada como la ciudad más violenta.



## PRESENTACIÓN

Buenos días, mi nombre es Mariana Vialett Guillén Fernández, estudiante de segundo cuatrimestre de la carrera de Derecho. Hoy les presentaré un tema conocido, ya que tuvo alto impacto a nivel nacional e internacional. El caso Campo Algodonero, también conocido como caso González y otras vs. México, fue ventilado y resultó en la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). La sentencia fue emitida el 16 de noviembre de 2009 y condenó al Estado mexicano como responsable por la desaparición y muerte de tres mujeres, dos de ellas menores de edad. El caso se refiere al homicidio brutal y con móvil sexual de 8 mujeres.

## CASO

Las víctimas del Caso Campo Algodonero fueron Claudia Ivette González, de 20 años, Esmeralda Herrera Monreal, de 15 años, y Laura Berenice Ramos Monárrez, de 17 años. Los cuerpos fueron hallados en un estado avanzado de descomposición y con signos de tortura sexual en un campo algodonero de Ciudad Juárez el 6 de noviembre de 2001. Este caso trascendió lo social y cultural para llegar al ámbito jurídico. La sentencia marcó un antes y un después para México en materia de Derechos Humanos, evidenciando que un país que no respeta y no puede garantizar los derechos fundamentales de los individuos carece de un sólido Estado de Derecho.

Gracias a este caso, se convirtió en una base fundamental para la tipificación del delito de femicidio, ya que en ese tiempo no existía el feminicidio y era considerado como homicidio; esto marcó un antes y un después en cómo se abordan los casos de violencia de género en el país. Además, impulsó la inclusión de la perspectiva de género.



Se identificaron varias acciones que fueron consideradas antijurídicas y que llevaron a la condena del Estado mexicano: falta de investigación efectiva, ya que el Estado no realizó una investigación exhaustiva. Esto constituyó una violación a su derecho a la vida y a la integridad personal.

- Antijurídico: Falta de coordinación entre autoridades; no hubo un intercambio adecuado de información entre las procuradurías local y federal respecto a los homicidios de las jóvenes.

- Imputabilidad: Condenó al Estado por no haber prevenido, investigado y sancionado adecuadamente estos crímenes atroces.

- Punibilidad: Condenó al Estado mexicano como responsable por la desaparición y muerte de tres mujeres, incluyendo dos menores de edad. La Corte IDH ordenó al Estado implementar medidas de reparación integral para las víctimas y sus familias. Estas medidas incluyeron acciones como la investigación efectiva, la compensación financiera, y la adopción de políticas para prevenir futuras violaciones de derechos humanos. Es importante destacar que la sentencia no especificó una pena en términos de prisión, ya que la Corte IDH no tiene esa facultad. Su enfoque principal fue garantizar la justicia, la verdad y la no repetición de estos crímenes atroces.



Conclusión: En conclusión, el “Campo Algodonero” representa una grave violación de los derechos humanos, y la sentencia de la CIDH busca establecer responsabilidades y justicia. Es fundamental que se sigan buscando mecanismos para prevenir y sancionar este tipo de atrocidades y garantizar la protección de todas las personas, especialmente las más vulnerables.

## BIBLIOGRAFÍA

[Diputados.gob.mx](http://Diputados.gob.mx)

[Scjn.gob.mx](http://Scjn.gob.mx)

[animalpolitico.com](http://animalpolitico.com)